



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTOS;** el Informe N° 000721-2025-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición Venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, para la modalidad nacional;

Que, la organización y desarrollo de la Exposición Venta Nacional, se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país; comprende la convocatoria pública y la evaluación de los solicitantes para su selección como participantes; conforme lo establece el numeral 5.1 del punto V Lineamientos Específicos de la Exposición Nacional de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueban los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” para la modalidad nacional (en adelante LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS), en cuyos numerales 5.11 y 5.12 se indica que las propuestas presentadas en las solicitudes consideradas aptas son evaluadas por el Equipo Evaluador, el cual está conformado por cinco (05) personas: tres (03) representantes del Ministerio de Cultura, excluyéndose a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (01) representante de otra entidad pública y un (01) profesional o investigador vinculado(a) a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento; siendo designados con resolución directoral y sus labores son *ad honorem*, conforme a lo dispuesto en el acto de designación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la “Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano”, que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000082-2025-DGPC-VMPCIC/MC se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025, la cual establece en su artículo VII que el Equipo Evaluador es el ente encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL de acuerdo con los criterios establecidos en las citadas Bases; y, que está conformado por cinco (5) personas: Tres (03) representantes del Ministerio de Cultura, excluyéndose a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (01) representante de otra entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional, y un (01) profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural estima por conveniente invitar como parte del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025, a representantes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Dirección General de Museos, pertenecientes al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, perteneciente al Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades correspondientes al sector, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene como función formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas de patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 74-E del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, artículo incorporado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; se ha estimado conveniente invitar a un representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025, en tanto representante de otra entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional, tal como lo dispone el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y el numeral VII de las bases aprobadas;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, mediante Oficio N° 000460-2025-DGPC-VMPCIC/MC se invitó al señor CLAUDIO MARTÍN MENDOZA CASTRO a integrar el Equipo Evaluador EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025, en su calidad de profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la salvaguardia de la artesanía y arte tradicional. Dicha invitación obtuvo respuesta a través de correo electrónico del 10 de octubre, con la aceptación por parte del invitado para formar parte del Equipo Evaluador en referencia;

Que, el señor CLAUDIO MARTÍN MENDOZA CASTRO es Licenciado en Arqueología y Diplomado en Gestión Cultural por la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como candidato a Magíster en Museología y Gestión Cultural por la Universidad Ricardo Palma. Asimismo, cuenta con especialización en Museos y Turismo por el Ministerio de Cultura de España en 2007. Actualmente, se desempeña como Jefe del Museo de Artes y Tradiciones Populares “Luis Repetto Málaga” del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, ha participado como jurado y evaluador de concursos relacionados al arte tradicional y la artesanía con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo así como con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000438-2025-VMI/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad comunica la designación como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL DICIEMBRE – 2025, en representación de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del señor ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA, Especialista en Conocimientos Tradicional de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, mediante Informe N° 001074-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica la designación del señor DANIEL PAOLO SEGOVIA MEDINA, Analista en Proyectos de Gestión Cultural de la Dirección de Artes, como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL DICIEMBRE – 2025;

Que, mediante Informe N° 000330-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos comunica la designación del señor LUÍS CÉSAR RAMÍREZ LEÓN, Investigador en Arte Peruano del Museo Nacional de la Cultura Peruana, como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO. EDICIÓN NACIONAL DICIEMBRE – 2025;

Que, en lo correspondiente a los integrantes externos al Ministerio de Cultura la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR comunica, mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Patrimonio Inmaterial con fecha 15 de mayo de 2025, la designación como su representante de la señora DANITHZA YAHAIRA VELÁSQUEZ TURÍN, Coordinadora de Artesanía y Turismo de la Dirección de Desarrollo Artesanal del indicado ministerio;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025; así como



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.– DESIGNAR** a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA DE ARTESANÍA Y ARTE TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO EDICIÓN NACIONAL – DICIEMBRE 2025 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual estará conformado por:

1. Representante de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes: DANIEL PAOLO SEGOVIA MEDINA.
2. Representante de la Dirección General de Museos: LUÍS CÉSAR RAMÍREZ LEÓN.
3. Representante de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural: ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA.
4. Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: DANITHZA YAHAIRA VELÁSQUEZ TURÍN.
5. Profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la salvaguardia de la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial: CLAUDIO MARTÍN MENDOZA CASTRO.

Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.

**Artículo 2º.– DISPONER** las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las postulaciones aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- b) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de cuatro de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- c) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- d) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADOR.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Artículo 3º.– DISPONER** que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR, desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.13 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

**Artículo 4º.– COMUNICAR** la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la Dirección General de Museos, así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5º.– NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

**Artículo 6º.– NOTIFICAR** la presente Resolución al señor CLAUDIO MARTÍN MENDOZA CASTRO.

**Artículo 7º.– DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL